

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

RADICADO: 080013110003-2000-00397-00
PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
SOLICITANTE: ALEXANDER GABRIEL PERTUZ NAVARRO
DEMANDADA: KATHERYN MILENA PERTUZ ESCALANTE.

Revisa la solicitud de Exoneración de Alimentos, se halla que la misma reúne todos los requisitos de ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente SOLICITUD DE EXONERACION DE ALIMENTOS promovida por el señor ALEXANDER GABRIEL PERTUZ NAVARRO, a través de apoderada judicial, en contra de KATHERYN MILENA PERTUZ ESCALANTE.
2. Notifíquese por estado a la parte demandada, pues ella misma coadyuva solicita la exoneración.
3. Imprímasele el trámite asignado a los procesos verbales sumarios.
4. Suspéndase la autorización de los depósitos judiciales por concepto de cuota alimentaria y la orden de pago permanente, si la hubiere, a favor de BETTY RUTH ESCALANTE FUENTES y/o KATHERYN MILENA PERTUZ ESCALANTE, hasta tanto se decida de fondo el presente asunto.
5. Téngase a la Dra. LUZ ESTELA CANTILLO SOTO, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 168
Fecha: 9 de octubre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
6 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4097db0a64165e272e8b57f18ea71b0312446d7ce352c7fd22dc1cf2072ca107**

Documento generado en 06/10/2023 01:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>